ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-38700
Fecha: 15/05/2023 11:16:44 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO ORDEN RESOLUCION 2422 DEL 26 DE NOVIEMBRE 202
Destino: AGRUPACION RICON DE BOLONIA- PH
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):
PROPIETARIO / O QUIEN HAGA SUS VECES APARTAMENTO INTERIOR BLOQUE E AGRUPACION RICON DE BOLONIA- PH
Dirección: CARRERA 10 ESTE # 76 SUR-20
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO ORDEN RESOLUCION 2422 DEL 26 DE NOVIEMBRE 2021 EXPEDIENTE 1-2019-30492-3

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control Distrital de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 2422 del 26 de noviembre de 2021,** *"Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"*; Acto Administrativo que fue objeto de los recursos de reposición y en subsidio de apelación, resueltos mediante Resoluciones Nos. **743 del 15 de junio del 2022** y **2857 del 09 de noviembre de 2022**, respectivamente, quedando debidamente ejecutoriado el día Dieciocho(18) de noviembre de 2022, cuya orden de hacer corresponde:

"ARTICULO SEGUNDO: *Requerir a la sociedad Enajenadora,* ***CG CONTRUCTORA S.A.S*** *identificada con Nit: 800.051.984-2, representada legalmente por el señor CESAR GOMEZ ESTRADA (o quien haga sus veces), para que dentro del término de* ***Cuatro (4) meses*** *(calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hallazgo "2 Grietas", que afectan las áreas privadas del apartamento 201, interior 2, Bloque del proyecto de vivienda* ***AGRUPACION... -RINCON DE BOLONIA -*** *ya que constituye deficiencia constructiva de carácter grave, conforme se evidencia en el Informe de Verificación de Hechos No. 19-1287 del 20 de noviembre de 2019; lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución..*

ARTÍCULO TERCERO*: Ordenar a la sociedad Enajenadora,* ***CG CONSTRUCTORA S.A.S,*** *identificada con Nit: 800.051.984-2, representada legalmente por el señor CESAR GOMEZ ESTRADA (o quien haga sus veces), para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre los citados hechos".*

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección** en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación **si la enajenadora CG CONSTRUCTURA S.A.S,** identificada con NIT. 800.051.984-2 representada legalmente por el señor CESAR GOMEZ ESTRADA (o quien haga sus veces), **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la orden de hacer, de no haberlas ejecutado, así deberá manifestarlo;** esto a efectos de dar aplica-

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-38700
Fecha: 15/05/2023 11:16:44 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMENTO ORDEN RESOLUCION 2422 DEL 26 DE NOVIEMBRE 202
Destino: AGRUPACION RICON DE BOLONIA- PH
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.ICDV

ción a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

En caso de que se imposibilite la verificación del estado del cumplimiento de la orden, la misma se dará por culminada.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

MILENA INES GUEVARA TRIANA
SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: LUIS ALFREDO AGUDELO FLÓREZ
Revisó: JAIRO DE JESUS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -
Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA